

Mano *Caravaca* *Luzan*



ayuntamiento el día 8 de mayo } En la villa de Caravaca a ocho de mayo de mil,
 ochocientos veinte y quatro, el concejo Justicia y Regim^{to} de esta Villa
 q^o lo componen a saber el Sr. Lic. D. Bernardo Tori Novas,
 Alcalde mayor, D. Juan Bautista Martínez Luengo, y demas S.
 de q^o se compone este ayuntam^{to} y avaxo firmaron, juntos
 y congregados como lo tienen de costumbre en sus Salas Capitulares,
 trataron y acordaron lo siguiente.

Por el Sr. D. Jose Maria Calvillo se dijo: que eldho por el
 mejor servicio de su Mage^d, Suplica a la Corporacion tenor abien
 exonerarle de las Comisiones q^o entavaria su cargo q^o atender
 con preferencia al perfecto arreglo de la Justicia P. de esta Villa
 en atencion a estas paralizadas por no haverse recibido aun
 oficialmente el Reglam^{to} aprobado f. S. M., a pesar de q^o ha
 transcurrido cerca de tres años de la aprobacion de S. M., de
 tenerlo mas de uno en poder del exponente, el q^o extraordinaria-
 riam^{te} ha recibido por encargo particular hecho a efectos y
 de haverlo presentado a la misma, la q^o por las expre-
 sas circunstancias, no acaudis su cumplimiento; en esta